



**SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
DICIEMBRE 15 DE 2022.**

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DICIEMBRE 15 DEL 2022.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:15) ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA (15) QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ASISTIDO POR LAS C. DIPUTADAS SECRETARIAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA



DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, MARISOL CARRILLO QUIROGA, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO, JENNIFER ADELA DERAS Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTINEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTINEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE HAY 25 DIPUTADOS Y DIPUTADAS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM PRESIDENTE, ES CUÁNTO.

Diputado	Asistencia
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	Si
EDUARDO GARCIA REYES	Si
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	Si
JENNIFER ADELA DERAS	Si
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	Si
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Si
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	Si



J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Si
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	Si
MARIO DELGADO	Si
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	Si
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Si
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	Si
JOEL CORRAL ALCANTAR	Si
VERONICA PEREZ HERRERA	Si
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	Si
FERNANDO ROCHA AMARO	Si

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA)

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

PRESIDENTE: SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SOLICITO A LOS DIPUTADOS Y A LAS DIPUTADAS FAVOR DE EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE, SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.



PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CUYA LECTURA SE HAN DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: LE INFORMO PRESIDENTE QUE SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor



SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBAN LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
CELEBRADAS EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA
JIMENEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA
OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: CON SU
PERMISO SEÑOR PRESIDENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: OFICIO SP-
014-2022.- ENVIADO POR LA C., PRESIDENTA MUNICIPAL DEL R.
AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., EN EL CUAL ANEXA EL PLAN
MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2025, DE DICHO MUNICIPIO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: OFICIO
S/N.- ENVIADO POR EL H, AYUNTAMIENTO DE RODEO, DGO., EN EL CUAL

ANEXA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2025, DE DICHO MUNICIPIO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. MANUEL ISAAC CISNEROS MERAZ, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA DE DURANGO, EN EL CUAL SOLICITA APOYO CONSISTENTE EN EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO EN EL RECURSO ECONÓMICO DESTINADO A LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EN ESTA FEDERACIÓN, LOS PROYECTOS DE “COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO ZONA CENTRO” QUE TIENE COMO OBJETIVO DAR SERVICIO EN DESAYUNOS Y COMIDAS A ESTUDIANTES A UN PRECIO ACCESIBLE.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE



CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 118, 123 Y 123 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. SECRETARIAS DE LA HONORABLE
SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

El suscrito Diputado RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** que reforma y adiciona los artículo 118, 123 y 123 bis de la ley orgánica del congreso del estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La constitución política de los estados unidos mexicanos y la constitución política local otorgan competencia a las legislaturas locales para legislar en diferentes materias, en cuanto no sean reservadas al congreso de la unión; de las materias reservadas al fuero local destaca entre otras el rubro de justicia, en su vertiente sustantiva.

La justicia civil y la penal forman parte del reservorio competencial de las entidades federativas de modo tal que la legislación orgánica de las legislaturas estatales para el debido funcionamiento de sus competencias y para cumplir con el mandato previsto por el artículo 72 constitucional, por cuanto al proceso legislativo debido, en comisiones dictaminadoras con especialidades diversas. La materia de justicia como objeto de tratamiento parlamentario, por su propia naturaleza requiere de la sistematización de procedimientos especializados que redundan en una complejidad que debe resolver, con particularidad el motivo de la reforma que planteen tanto los legisladores los coiniciadores y la sociedad en su conjunto.

No es obice de lo anterior que han resultado etapas con dinamismo social con impacto legal dado el desarrollo de una sociedad compleja; la normatividad constitucional y la practica parlamentaria deben esforzar y encaminar su esfuerzo a sistematizar el proceso legislativo, que permita advertir primeramente la causalidad que pretende legislarse, enseguida, realizar todo esfuerzo académico, de derecho comparado y en el extremo, propiciar la participación ciudadana si fuera necesario, ello en beneficio de la eficacia y eficiencia de la norma cuya creación o enmienda se solicita.

En la actualidad la propia dinámica social a obligado a la representación popular a conocer de diversas facetas vinculadas con la materia de justicia y en todos los órganos legislativos han llegado a requerir especialización para el funcionamiento de las comisiones legislativas

encargadas del estudio y dictamen de los asuntos planteados, llevando a cuestionar si por ejemplo, en la materia penal el aumento de las sanciones determinados a asuntos específicos resuelve con eficacia el normal desarrollo del contexto social; de igual modo de igual modo el desarrollo del derecho civil o familiar, han detonado la participación de la sociedad ante el órgano legislativo, proponiendo la incorporación de nuevas figuras jurídicas que permitan la actualización del derecho civil familiar o administrativo, lo cual requiere como se insiste de sistemas de estudio eficientes que logren resolver en el menor tiempo posible la pretensión de la parte iniciadora, es por eso que a juicio del suscrito debe legislarse en favor del procedimiento legislativo, creando una comisión de justicia especializada en materia penal y en justicia minoril, dada la especialidad que los propios órganos autónomos tienen asignada en la composición del estado me permito proponer la reforma y adición los artículos 118, 123 y 123 bis de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Único. Se reforma y adiciona la ley orgánica del congreso del estado para quedar como sigue:

ARTÍCULO 118. Las Comisiones Legislativas dictaminadoras serán las siguientes:

- I. Puntos Constitucionales;
 - II. Gobernación;
 - III. Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública;
 - IV. Justicia;
 - V. Justicia Penal
 -
 -
- (se recorren las demás fracciones en su orden)

ARTÍCULO 123. A la Comisión de Justicia, le corresponde conocer de los asuntos relativos a:

- I. Proyectos que impliquen expedición, reformas o adiciones a la legislación civil y Administrativo;
- II. La Ley Orgánica del Poder Judicial;
- III. Todo tipo de legislación sobre procuración y administración de justicia;
- IV. Legislación en materia fiscal y administrativa;
- V. Dictaminar sobre las leyes y reglamentos que establezcan y regulen los sistemas integrales de tratamiento penal;
- VI. Nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, Magistrados de los Tribunales de Justicia Administrativa y de Menores Infractores;
- VI. Nombramiento, ratificación o elección del Fiscal General del Estado y Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de conformidad con lo dispuesto por las leyes;

ARTÍCULO 123. BIS A la Comisión de Justicia, le corresponde conocer de los asuntos relativos a:



I. Proyectos que impliquen expedición, reformas o adiciones a la legislación penal y la de menores infractores.

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto cobrará vigencia al momento de su aprobación por H. Congreso del Estado de Durango.

PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Protesto la seguridad de mi atenta consideración

Victoria de Durango, Dgo a 14 de diciembre de 2022

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 8 Y 17 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y EL AUTOR SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA**

PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a **la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, en materia de **protección en la primera infancia**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según describe la UNICEF, a través de sus sitios oficiales, durante los primeros años de vida, y en particular desde el embarazo hasta los 3 años, los niños necesitan nutrición, protección y estimulación para que su cerebro se desarrolle correctamente.

Afirma dicho organismo mundial que los progresos recientes en el campo de la neurociencia aportan nuevos datos sobre el desarrollo cerebral durante esta etapa de la vida. Gracias a ellos, sabemos que en los primeros años, el cerebro de los bebés forma nuevas conexiones a una velocidad asombrosa, según el Centro para el Niño en Desarrollo de la Universidad de Harvard, más de 1 millón cada segundo, un ritmo que nunca más se repite.

En relación con lo anterior, continúa diciendo la misma UNICEF que, sin embargo, demasiados niños y niñas se ven privados de tres elementos esenciales para el desarrollo cerebral: “comer, jugar y amar”. En pocas palabras, en muchas ocasiones no cuidamos del cerebro de los niños de la misma manera en que cuidamos de sus cuerpos.

Las consecuencias de un cuidado adecuado en la niñez, determina en gran manera la consecución de adultos sanos, con mayores probabilidades de acceso a una mejor calidad de vida.

Debemos precisar que, por otro lado, los conflictos, la angustia y la incertidumbre en el que viven muchos menores en la temprana edad, definitivamente que pueden resultar decisivos para toda su existencia, toda vez que las niñas y niños de 5 años o menos, que viven en zonas en las que se presentan eventos violentos o inseguridad, se encuentran expuestos a riesgos de salud y bienestar.

Es necesario que pongamos énfasis especial en la salud mental y emocional de nuestras niñas, niños y adolescentes pues, en el corto, mediano y largo plazo, ellos son quienes serán mayormente beneficiados por el apoyo que se les brinde.

Como hemos afirmado ya anteriormente, la mejor manera de tener adultos sanos y plenos, es brindar la atención requerida en los primeros años de vida de las personas, lo que también incluye por obvias razones el aspecto mental y emocional, aspectos que forman parte de los seres humanos.

Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; son parte del objeto de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes en nuestro país, lo que debe permear hasta toda la normativa aplicable en favor de dicho sector de nuestra población.

El fin último de la existencia de todos los derechos humanos con que cuentan las niñas y los niños de todo el mundo, es lograr y facilitar la plenitud y su verdadero desarrollo.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 8 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vigente en nuestra entidad, con la finalidad de establecer la necesidad de cuidado, protección y apoyo a las niñas y niños duranguenses en el periodo que comprende entre los 0 a 6 años de edad.

También, se modifica el artículo 17 del mismo cuerpo normativo para establecer que las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado, tienen derecho a crecer bajo la responsabilidad y el cuidado de sus padres, en un ambiente afectivo adecuado y de seguridad física, moral y material.

El interés superior de la niñez debe ser considerado de manera primordial en las políticas y la toma de decisiones sobre toda cuestión que atañe o involucre a niñas, niños y adolescentes, máxime cuando se trata de su primera infancia.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo **8 y 17** de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8. Es deber de la familia, la comunidad a la que pertenecen, del Estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida para su desarrollo integral, **especialmente en el periodo de crianza de niños de 0 a 6 años de edad, se deberá brindar una protección especial a las familias ya niños de primera infancia.**

Artículo 17. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia **y a crecer bajo la responsabilidad y el cuidado de sus padres, en un ambiente afectivo adecuado y de**



seguridad física, moral y material. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad.

...

...

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 13 de diciembre de 2022.

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. PEDRO TOQUERO GUTIERREZ

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA PEREZ HERRERA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEGÚN DESCRIBE LA UNICEF, A TRAVÉS DE SUS SITIOS OFICIALES, DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA, Y EN PARTICULAR DESDE EL EMBARAZO HASTA LOS 3 AÑOS, LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS NECESITAN NUTRICIÓN, PROTECCIÓN Y ESTIMULACIÓN PARA QUE SU CEREBRO SE DESARROLLE CORRECTAMENTE. AFIRMA DICHO ORGANISMO MUNDIAL QUE LOS PROGRESOS RECIENTES EN EL CAMPO DE LA NEUROCIENCIA APORTAN NUEVOS DATOS SOBRE EL DESARROLLO CEREBRAL DURANTE ESTA ETAPA DE LA VIDA. GRACIAS A ELLOS, SABEMOS QUE, EN LOS PRIMEROS AÑOS, EL CEREBRO DE LOS BEBÉS FORMA NUEVAS CONEXIONES A UNA VELOCIDAD ASOMBROSA, SEGÚN EL CENTRO PARA EL NIÑO EN DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE HARVARD, MÁS DE 1 MILLÓN CADA SEGUNDO, UN RITMO QUE NUNCA MÁS SE REPITE. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, CONTINÚA DICHIENDO LA MISMA UNICEF QUE, SIN EMBARGO, DEMASIADOS NIÑOS Y NIÑAS SE VEN PRIVADOS DE TRES ELEMENTOS ESENCIALES PARA EL DESARROLLO CEREBRAL: “COMER, JUGAR Y AMAR”. EN POCAS PALABRAS, EN MUCHAS

OCASIONES NO CUIDAMOS DEL CEREBRO DE LOS NIÑOS DE LA MISMA MANERA EN QUE CUIDAMOS DE SUS CUERPOS. LAS CONSECUENCIAS DE UN CUIDADO ADECUADO EN LA NIÑEZ, DETERMINA EN GRAN MANERA LA CONSECUCIÓN DE ADULTOS SANOS, CON MAYORES PROBABILIDADES DE ACCESO A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. DEBEMOS PRECISAR QUE, POR OTRO LADO, LOS CONFLICTOS, LA ANGUSTIA Y LA INCERTIDUMBRE EN EL QUE VIVEN MUCHOS MENORES EN LA TEMPRANA EDAD, DEFINITIVAMENTE QUE PUEDEN RESULTAR DECISIVOS PARA TODA SU EXISTENCIA, TODA VEZ QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 5 AÑOS O MENOS, QUE VIVEN EN ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTAN EVENTOS VIOLENTOS O INSEGURIDAD, SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR. ES NECESARIO QUE PONGAMOS ÉNFASIS ESPECIAL EN LA SALUD MENTAL Y EMOCIONAL DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PUES, EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, ELLOS SON QUIENES SERÁN MAYORMENTE BENEFICIADOS POR EL APOYO QUE SE LES BRINDE. COMO HEMOS AFIRMADO YA ANTERIORMENTE, LA MEJOR MANERA DE TENER ADULTOS SANOS Y PLENOS, ES BRINDAR LA ATENCIÓN REQUERIDA EN LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA DE LAS PERSONAS, LO QUE TAMBIÉN INCLUYE POR OBVIAS RAZONES EL ASPECTO MENTAL Y EMOCIONAL, ASPECTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS SERES HUMANOS. RECONOCER A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHOS, CON CAPACIDAD DE GOCE DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD; EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;

SON PARTE DEL OBJETO DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN NUESTRO PAÍS, LO QUE DEBE PERMEAR HASTA TODA LA NORMATIVA APLICABLE EN FAVOR DE DICHO SECTOR DE NUESTRA POBLACIÓN. EL FIN ÚLTIMO DE LA EXISTENCIA DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS CON QUE CUENTAN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE TODO EL MUNDO, ES LOGRAR Y FACILITAR LA PLENITUD Y SU VERDADERO DESARROLLO. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA NECESIDAD DE CUIDADO, PROTECCIÓN Y APOYO A LAS NIÑAS Y NIÑOS DURANGUENSES EN EL PERIODO QUE COMPRENDE ENTRE LOS 0 A 6 AÑOS DE EDAD. TAMBIÉN, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 17 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO PARA ESTABLECER QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO ESTADO, TIENEN DERECHO A CRECER BAJO LA RESPONSABILIDAD Y EL CUIDADO DE SUS PADRES, EN UN AMBIENTE AFECTIVO ADECUADO Y DE SEGURIDAD FÍSICA, MORAL Y MATERIAL, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA?, ¿DIPUTADA ALEJANDRA CON QUE OBJETO?, LE PREGUNTO AL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO SI ACEPTA LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA DE LAS DIPUTADAS, MARISOL CARRILLO Y ALEJANDRA DEL VALLE, ACEPTADA LA ADHESIÓN A SU INICIATIVA.



PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DESIGNACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE PERSONAS A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC., SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA Y EDUARDO GARCIA REYES** integrantes del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXIX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE**

DURANGO, EN MATERIA DE DESIGNACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE PERSONAS A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116º señala lo siguiente:

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

El artículo 108 de la Constitución Política Local señala:

El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que, de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla.

Las designaciones de Magistrados se deben de regir por las normas relativas a la carrera judicial, pues tanto el Constituyente Local como el Federal previeron expresamente los requisitos mínimos necesarios para ocupar el cargo, así como ciertas normas dotar de seguridad y certeza jurídica los procesos de designación y/o ratificación de personas candidatas a ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados en el Tribunal Superior de Justicia de

Una de las comisiones con las cuales cuenta el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango es la de la Carrera Judicial, misma que se encuentra regulada en el artículo 126º Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Durango.

El citado artículo establece que el ingreso y la promoción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional del Poder Judicial del Estado, se hará mediante el sistema de carrera judicial a que se refiere el presente Título, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, equidad, profesionalismo, imparcialidad, independencia y antigüedad, en su caso.

ARTÍCULO 133. Corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura, asignar a los jueces la competencia territorial en que deban ejercer sus funciones. Asimismo, le corresponde, de conformidad con los criterios establecidos en el presente capítulo, readscribir a los jueces a una competencia territorial, siempre que las necesidades del servicio así lo requieran y haya causa fundada y suficiente para la readscripción. Siempre que ello fuere posible, y en términos de lo dispuesto en este capítulo, el Consejo de la Judicatura establecerá las bases para que los jueces puedan elegir la plaza de adscripción.

ARTÍCULO 134. Para ratificar a los jueces, se tomarán en consideración los siguientes elementos de juicio:

- I. El desempeño que hayan tenido durante el ejercicio de su función;
- II. Los resultados de las visitas de inspección;
- III. El grado académico con que cuente el juzgador, así como los diversos cursos de actualización y especialización, acreditados de manera fehaciente;
- IV. No haber sido sancionado por falta grave como resultado de la interposición de una queja de carácter administrativo o de un procedimiento de oficio;
- V. La calidad de las sentencias; y
- VI. Los demás que se estimen pertinentes, siempre que tengan respaldo en acuerdos generales emitidos y dados a conocer, cuando menos con seis meses de anticipación a la fecha de la ratificación.

En cuanto obre en poder del Consejo de la Judicatura la documentación relativa para el estudio de la ratificación correspondiente, dará vista de ella al Juez interesado, para que tenga



conocimiento de los elementos que servirán de base para resolver la procedencia de la ratificación de que se trata, y dentro de un término de cinco días hábiles, manifieste lo a que su interés convenga.

Por todo lo anterior es que quienes integramos el Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), vemos la importancia de reformar los cuerpos normativos correspondientes, con el objeto de dotar de seguridad y certeza jurídica los procesos de designación y/o ratificación de personas candidatas a ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

Lo anterior, atendiendo que las designaciones de Magistrados se deben de regir por las normas relativas a la carrera judicial, pues el Constituyente Federal prevé expresamente los requisitos mínimos necesarios para ocupar el cargo, así como ciertas normas relativas a a las cuestiones que se deben tener en cuenta para llevar a cabo la referida elección, como lo es el que los nombramientos se hagan preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o entre aquellas que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Es por todo lo anterior que quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. – SE DEROGAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 98 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 108 AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 98.- . . .

De la fracción I a la IV . . .

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

De la fracción VII a la XXXVIII. . . .

ARTÍCULO 108.- . . .

Las magistradas y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, **serán designados a propuesta del Consejo de la Judicatura las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán designados y en su caso ratificados por las dos terceras partes de las y los diputados del Congreso, de entre las ternas que les remita el propio Consejo** de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango** propondrá al Congreso del Estado **las y los** candidatos para su aprobación, de cada tres **magistradas o magistrados** que se propongan **dos deberán contar con** carrera judicial acreditable.

La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, **el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango**, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, **el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango**, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, las magistradas y los magistrados que vayan a concluir su encargo continuaran en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de las magistradas y los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien, de encontrarla procedente notificará al **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango**, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que, de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SEGUNDO. – SE REFORMA LA FRACCION II DEL ARTÍCULO 82 Y LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 123 AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 82. Son atribuciones de la Comisión Permanente:

Fracción I . . .

II. Tomar la protesta de ley al Gobernador o **Gobernadora, a la Consejera o Consejero de la Judicatura, a las y los Magistrados del Poder Judicial del Estado, las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa respecto de las propuestas de designación o ratificación que realice el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, a la Persona Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado y a los integrantes de los Órganos constitucionalmente autónomos que deban rendirla;**

ARTÍCULO 123. A la Comisión de Justicia, le corresponde conocer de los asuntos relativos a:

De la Fracción I a la V . . .

VI. Nombramientos, elección, ratificación o no ratificación **de la consejera o consejero de la Judicatura y de Magistradas** y Magistrados del Poder Judicial del Estado previa Propuesta del Poder Judicial y Convocatoria Pública emitida y agotada por esta comisión; y,

VII. Nombramiento, ratificación o elección **de la persona titular de la Fiscalía** General del Estado y **de la persona titular de la Fiscalía** Especializada en Combate a la Corrupción de conformidad con lo dispuesto por las leyes;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. – SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. Las Magistradas y los magistrados que integren el Tribunal Superior de Justicia durarán en su encargo seis años, al término de los cuales podrán ser ratificados; si lo fueren, tendrán el carácter de inamovibles y sólo podrán ser privados de sus cargos en los términos y en los casos legalmente aplicables, conforme a los procedimientos que establezcan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

El Consejo de la Judicatura deberá emitir propuesta al Congreso de designación y ratificación de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia;

La ratificación de **magistradas y magistrados** tiene como finalidad fortalecer su independencia, profesionalización y estabilidad laboral; se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia, honestidad y eficiencia a que se sujeta la administración de justicia, ajustándose al siguiente procedimiento:

- I. El Tribunal Superior de Justicia comunicará al Congreso del Estado, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha la conclusión del encargo, los casos de los magistrados **y magistradas** que se encuentren próximos al término de su periodo;
- II. **La Persona titular** del Tribunal Superior de Justicia **estará obligada** a proporcionar toda la información con que cuente en relación con **las y los magistrados** que estén próximos a concluir su cargo.

El Tribunal Superior de Justicia nombrará la Comisión que se encargará de integrar los expedientes de **las y los magistrados** a que hace referencia la fracción anterior, la cual se integrará con tres magistrados **o magistradas** seleccionados por insaculación; en caso de que

haya inamovibles éstos integrarán la comisión, la cual contará con **una Presidenta o** Presidente electo por la mayoría de sus integrantes;

IV. La Comisión, dentro de los quince días siguientes a la comunicación a que se refiere la fracción I de este artículo, formará el expediente del Magistrado **o Magistrada** que concluye el periodo, a fin de que se pueda evaluar si en el desempeño de su cargo se han satisfecho los principios antes señalados, recabándose la siguiente documentación:

a) La información estadística, que contendrá el número total de asuntos que fueron turnados a su adscripción y los que fueron resueltos, incluyendo el porcentaje de los pendientes de resolución;

b) El total de asuntos asignados a la ponencia del Magistrado **o Magistrada**, en caso de Sala Colegiada, así como los resueltos por su ponencia incluyéndose el total de pendientes de resolución;

c) El número desglosado del total de sentencias elaboradas por la Sala a la que pertenezca el Magistrado **o Magistrada**, en las que se concedió el amparo y protección de la justicia federal, diferenciando aquéllas que implicaron modificaciones de forma y cuáles de fondo así como la concesión lisa y llana, de plano o para efectos y sobreseídos.

d) La información de los resultados que el Pleno haya recibido en materia de quejas procesales o administrativas contra la ponencia del Magistrado **o Magistrada** en cuestión, las cuales deberán contener la evolución de los procedimientos respectivos y el resultado de su procedencia o no, así como las sanciones impuestas;

e) Las comisiones realizadas en el desempeño de su encargo; y

f) La documentación que acredite la impartición de cursos, conferencias, seminarios por parte del Magistrado **o Magistrada** dentro del Poder Judicial, tendientes a mejorar la impartición de justicia y los dirigidos hacia la sociedad, para promover la cultura jurídica; así como las constancias que demuestren la preparación y actualización de sus conocimientos durante el desempeño de su cargo;

V. La comisión deberá dar vista al interesado y demás magistrados **y/o Magistradas** con la integración del expediente y del dictamen respectivo y los elementos que lo conforman, concediéndole el derecho de audiencia. Cualquier Magistrado **o Magistrada** podrá objetar la integración del expediente relativo a quien concluirá el cargo.

VI. La Comisión integrará un expediente y emitirá un dictamen, los cuales remitirá al Congreso del Estado, a fin de que éste inicie el procedimiento de evaluación, pudiéndose allegar de otros elementos que estime necesarios para ello; y

VII. El Congreso del Estado, durante la substanciación del procedimiento de evaluación, deberá garantizar al Magistrado **o Magistrada** su derecho de audiencia, respecto de los nuevos elementos que en su caso se hayan allegado al expediente, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

VIII. Los magistrados **y magistradas**, al término de su encargo, tendrán derecho a un haber por retiro, de acuerdo con el Reglamento que expida el Pleno del Tribunal Superior de Justicia con relación a sus percepciones para compensar el año de limitación en el ejercicio profesional que les impone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. Tratándose de jueces **y juezas** ratificados e inamovibles, podrán optar por regresar al juzgado de su adscripción o a otro de la misma materia que le sea asignado por el Consejo de la Judicatura, en cuyo caso no percibirán el haber por retiro antes mencionado.



ARTÍCULO 72. . . .

. . .

. . .

Las y los Consejeros de la Judicatura elegirán de entre sus miembros, por mayoría de votos en sesión pública, y mediante sufragio secreto, a la persona que lo presidirá. Quien lo presida durará en su encargo tres años sin posibilidad de reelección alguna, sea sucesiva o alternada, independientemente de la calidad con que lo haya ostentado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 14 de Diciembre de 2022.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

DIP. OFELIA RENTERIA DELGADILLO

DIP. EDUARDO GARCIA REYES

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LAS COMISIONES DE: PUNTOS CONSTITUCIONALES, LO REFERENTE A REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, LO REFERENTE A REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y JUSTICIA, LO



REFERENTE A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: SEÑORAS Y SEÑORAS DIPUTADOS, ENTRAREMOS AL DESAHOGO DEL PROCESO LEGISLATIVO DE DIVERSOS DICTÁMENES EN EL CUAL DEBERÁN EMITIR SU VOTO POR LO QUE RESPETUOSAMENTE LE SOLICITO PERMANECER EN SUS CURULES.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE REFORMA AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los CC. Diputados Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosa María Triana Martínez y Bernabé Aguilar Carrillo integrantes de esta LXIX Legislatura Local, que contiene reformas a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93 y los diversos artículos 118, 144, 183, 184, 186, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que valoran y motivan la aprobación del mismo.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de noviembre de 2022, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por parte de Diputados integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica del

Congreso del Estado de Durango; iniciativa que fue turnada a este órgano dictaminador por la Presidencia de la Mesa Directiva.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La iniciativa propuesta, tiene por objeto ajustar el horario de recepción de los asuntos a tratar, significa que las y los legisladores tienen un tiempo adecuado para establecer, en su caso, prioridades de participación o debate en tales asuntos, así como generar los acuerdos necesarios entre grupos y representaciones parlamentarias para desahogar el trabajo legislativo.

SEGUNDO.- De acuerdo con los iniciadores el orden del día resulta de vital importancia para la organización del trabajo legislativo, ya que a partir de dicha construcción es como el Congreso asume sus diversas responsabilidades.

Una de las definiciones más conocidas del concepto orden del día, es el que nos ofrece el Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, mismo que se transcribe para mayor comprensión de nuestra propuesta (énfasis propio):

Tanto en instituciones de derecho privado, como de derecho público, el término orden del día es utilizado en el mismo sentido, como una guía de cuestiones a conocer en asamblea o sesión. Para el derecho parlamentario, significa la relación de puntos a tratar en las sesiones (ordinarias o extraordinarias) de un Congreso o Cámara, o en su trabajo de comisiones; lo que le permite armonía y sincronización en sus labores a efecto de evitar excesos o perturbaciones, en el desarrollo de las sesiones¹

TERCERO.- Coincidimos con los iniciadores en que es importante que las y los integrantes de la Legislatura conozcan con suficiente tiempo el contenido de cada sesión, a fin de que se encuentren preparados para ofrecer sus argumentos en cada asunto que se trate.

Es así que se estima pertinente ajustar el horario de recepción de iniciativas, pronunciamientos y proposiciones de puntos de acuerdo para ser incluidas en el orden del día y que este sea comunicado a las y los integrantes de la Legislatura para cumplir con el objetivo planteado en el párrafo anterior.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el tercer párrafo del artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 179.- ...

...

Las iniciativas y proposiciones de acuerdo, así como los asuntos generales, serán registrados ante la Secretaría de Servicios **Legislativos**, al menos el día anterior al que pretendan tratarse, cerrando el plazo a las **diecinueve** horas, a efecto de que los miembros de la Legislatura, tengan conocimiento oportuno de la orden del día. Las proposiciones de acuerdo, deberán a su registro, señalar el tema a tratar.

TRANSITORIOS

¹ https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/Dicc_Term_Parla.pdf



ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 06 (seis) días del mes de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós).

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS

PARLAMENTARIAS

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA
PRESIDENTE**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
SECRETARIA**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. J. CARMEN FERÁNDEZ PADILLA
VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL**

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL**

**PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO
EL DEBATE EN LO GENERAL.**

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	



ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 307, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 179 BIS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS COMPAÑEROS, EQUIPO DE TRABAJO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A QUIENES NOS VEN POR LAS PLATAFORMAS DIGITALES, EL DICTAMEN QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS A PUNTO DE VOTAR PROVIENE DE LA INICIATIVA QUE PROMOVIMOS EN ESTA SOBERANÍA Y QUE PONE A SU CONSIDERACIÓN A AMPLIAR LA MIRADA TÉCNICA Y NORMATIVA EN TORNO AL CONCEPTO DE VIVIENDA RURAL PARA CONCEBIRLA A ESTÁ EN NUESTROS MUNICIPIOS COMO DEPOSITARIA DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES EN CUANTO A SUS MEDIDAS, PARA HACER POSIBLE TAMBIÉN AMPLIFICAR LA ESFERA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LAS ZONAS RURALES, LA VIVIENDA NO SE DELIMITA AL ESPACIO CONCRETO, DONDE LOS SERES HUMANOS SE PROTEGEN DEL EXTERIOR, EN TÉRMINOS MÁS AMPLIOS LA VIVIENDA RURAL PUEDE LLEGAR A SER TAMBIÉN UNA UNIDAD PRODUCTIVA QUE SOBREPASA LA BARRERA DEL ADENTRO Y DEL AFUERA, Y SE DESARROLLAN EN TORNO A ELLA OTRA SERIE DE ACTIVIDADES QUE LE OTORGAN SENTIDO, POR LO QUE LAS DIMENSIONES DE SUS TERRENOS PUDIERAN SER MAYORES A LOS QUE SE DETERMINAN EN LEY Y ESTO IMPIDE A QUE SE CONVIERTAN EN BENEFICIARIOS DE ESTOS PROGRAMAS DE ESCRITURACIÓN A BAJO COSTO, LAS VIVIENDAS RURALES GENERALMENTE POSEEN CARACTERÍSTICAS MUY SIMILARES CADA FAMILIA DISPONE DE UNA EXTENSIÓN CONSIDERABLE DE TIERRA DONDE CONSTRUYE SU CASA, CUARTOS, CULTIVAN SUS PRODUCTOS PARA ALIMENTARSE Y TIENEN ESPACIO PARA EL CUIDADO Y

ALIMENTACIÓN DEL GANADO Y HASTA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SU PRODUCTO, DEBIDO A ESTA SITUACIÓN ES NECESARIO SUPRIMIR EL CRITERIO DE SUPERFICIES, SI RECUERDAN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EN EL PRIMER AÑO DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN SOCIAL Y POPULAR PARA QUE LAS PERSONAS SAQUEN SUS ESCRITURAS A BAJO COSTO, TOMÁBAMOS EN CUENTA EL CRITERIO QUE ESTABA EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO QUE ERAN APROXIMADAMENTE 180 M2 COMO LÍMITE, PARA QUE LAS VIVIENDAS A ENTRARÁN A ESTE PROGRAMA, AHORA BIEN NO PUEDEN GUARDAR VALORES CATASTRALES ALTOS EN EL MEDIO RURAL EN CONTRASTE SI SE ENCUENTRAN ASENTADAS EN GRANDES EXTENSIONES DE TERRENO EN LA VIVIENDA RURAL, PARA QUE ENTONCES ENTREN AL PROGRAMA SOLAMENTE SE TOMARÁ CON EL VALOR DE HASTA 32 UMAS ELEVADAS AL AÑO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL PRÓXIMO AÑO Y LOS TERRENOS TAMBIÉN ENTRAN EN ESTE PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN A BAJO COSTO, LOS TERRENOS CON UN VALOR DE HASTA 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADAS AL AÑO, ESPERO CONTAR CON SU RESPALDO E INVITARLOS A QUE EN SUS COMUNIDADES, A QUE EN SUS MUNICIPIOS, A QUE EN LOS TERRITORIOS EN DONDE RECORREN CON SUS REPRESENTADAS Y REPRESENTADOS PROMUEVAN ESTA INICIATIVA QUE ES DE TODAS Y TODOS Y LE BENEFICIA A LA PAZ A LA CERTIDUMBRE, QUE MUCHAS FAMILIAS DESAFORTUNADAMENTE AÚN NO TIENEN POR DIFERENTES CUESTIONES LOS INVITO A LUCHAR POR LA CERTEZA JURÍDICA DE LAS PROPIEDADES DEL PATRIMONIO DE CADA FAMILIA, AGRADEZCO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EN EL PRESIDENTE MARIO POR HABER APROBADO EN PRIMER TÉRMINO LA

REFORMA DE LA LEY EN LA MATERIA QUE ES EL COMPLEMENTO DE ESTA SEGUNDA REFORMA AHORA A LA LEY DEL NOTARIADO, PARA LOGRAR LOS BENEFICIOS DEL MES DE LA ESCRITURA SOCIAL Y POPULAR EN EL MEDIO RURAL COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ESTOY SEGURA QUE EL 2023 VIENE CON MUCHO TRABAJO PARA LA CIUDADANÍA DURANGUENSE Y SÉ QUE TODAS Y TODOS ESTAREMOS LISTOS PARA APOYAR, POR SU ATENCIÓN GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DIPUTADO J. CARMEN CON QUE OBJETO, TIENE 5 MINUTOS PARA HECHOS DIPUTADO J. CARMEN.

DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL AÑO 1994 INICIÓ EL PROGRAMA DE PROCEDE CUAL REGULARIZÓ EJIDOS, COLONIAS A LO LARGO Y A LO ANCHO DE NUESTRO DE NUESTRA NACIÓN, ES MUY CONOCIDO PARA TODOS LOS QUE HABITAMOS EN LAS LAS COMUNIDADES RURALES, QUE NOS FUERON TITULADOS NUESTROS SOLARES URBANOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, A LA FECHA MÁS DEL 50 O EL 60% DE ESOS LOTES SE ENCUENTRAN YA INTESTADOS ES DECIR, EN LOS QUE ESTABAN A NOMBRE DE LOS PADRES MUCHOS DE ELLOS YA FALLECIERON Y SE ENCUENTRAN INTESTADOS ESTOS SOLARES URBANOS, APLAUDO LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN Y QUE FUE INICIADA POR LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PORQUE SEGURAMENTE, SEGURAMENTE TODOS ESTOS LOTES Y HABLO DE MILES DE MILES EN TODO EL ESTADO, SE VERÁN BENEFICIADOS CON

ESTA MEDIDA, PERO YO VOY MÁS ALLÁ ES NECESARIO QUE LOS NOTARIOS PÚBLICOS TAMBIÉN SE INVOLUCREN EN ESTE TEMA DE ESCRITURA SOCIAL, MUCHOS NOTARIOS A LO MEJOR NO TODOS, YA HAN HECHO DE SU PROFESIÓN UNA SITUACIÓN MUY COMPLICADA PARA LOS USUARIOS, MUY CAROS LOS TRÁMITES NOTARIALES POR EJEMPLO EN GUADALUPE VICTORIA, UNA CARTA NOTARIADA PARA UN VEHÍCULO SE COBRA HASTA 1,500 PESOS Y NO ES POSIBLE QUE SE ESTÉ PAGANDO ESAS CANTIDADES POR SERVICIOS QUE PRESTAN LOS NOTARIOS, YO APLAUDO Y VOTARÉ A FAVOR DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, POR QUÉ NOS VAMOS A VER BENEFICIADOS MUCHAS FAMILIAS DEL CAMPO PORQUE TENEMOS NUESTRAS CASAS, PERO CONTAMOS CON CORRALES EN DONDE TENEMOS AHÍ DE LA COSECHA LAS VACAS LOS TODOS LOS LAS AVES, PERO NO TIENEN EL MISMO VALOR QUE, QUE LAS VIVIENDAS URBANAS Y CON ESTA MODIFICACIÓN CREO QUE VAMOS A TENER MUCHO AUGE, MUCHA DEMANDA PORQUE CUANDO SE INICIÓ LA PROMOCIÓN DE ESTE PROGRAMA, ANTE LA DIPUTADA GABRIELA ACUDIERON MILES Y MILES DE GENTES DEL MEDIO RURAL, PRETENDIENDO TAMBIÉN SER BENEFICIADOS, POR ESE CONDUCTO POR ESA SITUACIÓN NOSOTROS VOTAREMOS A FAVOR PORQUE CREO QUE ES UNA DE LAS MEDIDAS QUE LE VA A DAR CERTIDUMBRE A QUIENES EN ESTE MOMENTO NO CUENTAN CON UNA ESCRITURA O CUENTAN CON UNA ESCRITURA QUE SE ENCUENTRA INTESTADA Y HARÉ TAMBIÉN UN LLAMADO A LA FACULTAD DE DERECHO PARA QUE SU SUS GENTES PARA QUE SUS ALUMNOS, EN SUS PRÁCTICAS NOS AYUDEN A LLEVAR A CABO JUICIOS, TESTAMENTARIO DE TODAS AQUELLAS GENTES QUE RADICAN EN LAS

COMUNIDADES RURALES Y PODER DEFINIR QUIÉNES SON DE ESE DE ESE TÍTULO DE PROPIEDAD QUIÉNES SON LOS HEREDEROS, POR ESO EN ESTA TARDE EN ESTA MAÑANA LE DIGO A GABY QUE VAMOS A VOTAR A FAVOR PORQUE CREO QUE SON DE LAS COSAS QUE LA GENTE DEL CAMPO ESPERA DE NOSOTROS LOS DIPUTADOS, YO ESPERO QUE MÁS ADELANTE Y HAY LA FORMA DE REGLAMENTAR A LOS NOTARIOS PÚBLICOS LO HAGAMOS, PORQUE EN LAS COMUNIDADES EN LOS MUNICIPIOS MUCHOS NOTARIOS ESTÁN ABUSANDO DE LA GENTE DEL CAMPO, ES TODO ES TODO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE GRACIAS DIPUTADO, ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO MOJICA?, TIENE EL USO DE LA PALABRA PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, COMENTARLES QUE ESTE AÑO FUE EL PRIMER EJERCICIO DE ESTA INICIATIVA PARA AVANZAR EN TODO EL ESTADO CON LO QUE TIENE QUE VER CON LA REGULARIZACIÓN DE ESCRITURAS, DICHO TRÁMITE SE LLEVA A CABO EN MARZO SIN EMBARGO, EN LA COMISIÓN DE HACIENDA RECIBIMOS LO PODEMOS LLAMAR UNA REFORMA UNA ADHESIÓN A ESTA INICIATIVA VIGENTE, LE APLICAMOS EN ESTE AÑO PARA QUE EL TRÁMITE SI SE LLEVE A CABO EN EL MES DE MARZO, PERO SI DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO EL COBRO TE LLEVA EN MESES POSTERIORES QUE RESPETE EL DESCUENTO A LA ESCRITURACIÓN Y EN LA COMISIÓN DE HACIENDA A CADA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE PRESENTÓ SU LEY DE INGRESOS

AHÍ MISMO LE PEDÍAMOS QUE DEFINIERA HASTA CUÁNTO IBA A SER EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE SE IBA A APLICAR A ESTOS TRÁMITES, YENDO DESDE LO MÍNIMO COMO UN MÁXIMO EL 80%, TENIENDO UNA GRAN RESPUESTA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y EN PROMEDIO TODOS DIJERON ENTRE EL 50 Y EL 80 % DE DESCUENTO EN ESTOS TRÁMITES, HAY UN DATO DURO QUE ME ACABA DE PASAR MI COMPAÑERA GABY HERNÁNDEZ QUE ES MUY REVELADOR, QUE DICE QUE EN MÉXICO HAY SIN ESCRITURAS 10 MILLONES DE CASAS EN EL PAÍS, 10 MILLONES DE CASAS EN MÉXICO SE CALCULA QUE HAY CASI 10 MILLONES DE VIVIENDAS, DE ACUERDO DIPUTADO BENÍTEZ, 10 MILLONES DE VIVIENDAS SIN ESCRITURAS Y SOLO 100 MIL Y EL 1% HAN SIDO REGULARIZADAS DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN FEDERAL, HAY QUE ENTRARLE DE LLENO AQUÍ ESTÁ EL PROFE MENA QUE ME DA MUCHO GUSTO SALUDARLO ÉL ESTÁ EN LA JOSÉ ÁNGEL LEAL YO SOY DEL DIPUTADO DEL DISTRITO 1 ES INCREÍBLE QUE EN LAS PEDRERAS, COLONIAS MUY TRADICIONALES DE DURANGO LA ARTURO GÁMEZ, LA JOSÉ REVUELTAS, EN LA JOSÉ ÁNGEL LEAL YA FUNDADAS HACE 30, 40 AÑOS TOCA 1 A LAS PUERTAS DE LOS CIUDADANOS TE DICEN, NO TENGO LOS PAPELES LA ESCRITURA LO QUE LE DÉ CERTEZA A LO QUE MÁS QUIERO ES MI FAMILIA, AQUÍ EN MI HOGAR DONDE NOS SENTIMOS PROTEGIDOS Y SEGUROS, POR ESO CELEBRO ESTA INICIATIVA Y POR SUPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DE ELLA MUCHAS FELICIDADES GABY, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor



FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 308, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRÓ ASUNTO ALGUNO.



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
15 DE DICIEMBRE DE 2022
11:15 HORAS

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (11:58) ONCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA DE HOY (15) QUINCE DE DICIEMBRE DE (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS. DAMOS FE.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

PRESIDENTE.

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.

SECRETARIA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

SECRETARIA.